



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131- 2018-MDP

Paiján, 04 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 482A - 2018-GM, que contiene los expedientes N° 3531-17-UGDAC, N° 1372-2017-GM, N° 1375-17-GM, N° 1257- 17 GM, N° 1258-17-GM, N° 589-17-GM, N° 387-18-GM, N° 55-18-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N°29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante el expediente administrativo de visto se solicita vacaciones trucas y/o vacaciones no gozadas de trabajadores CAS de la MDP, los mismos que contienen sus respectivos informes expedidas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; detallados de la siguiente manera:

Que, con Informe N° 358-2017/UGRH.MDP, de fecha 14 de noviembre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia; informa que el Sr. José Pedro Bardales Pairazaman, ha laborado como jefe de rentas de la MDP, bajo la modalidad de contrato CAS,

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

N° 283-2017-AJ-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2017, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, manifiesta que se debe otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 365-2017/UG.RH.MDP, de fecha 16 de noviembre del 2017, expedida por la unidad de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, informa que el Sr. Frank José Uceda Llanos, ha laborado en esta entidad como asistente de seguridad ciudadana de la MDP, bajo la modalidad de trabajador CAS, por 5 meses y 26 días, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 287-2017-AJ-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2017, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 368-2017/UG.RH.MDP, de fecha 17 de noviembre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, informa que el Sr. Josué Branco Cerna Ruiz, ha laborado en esta entidad como conductor de camioneta de seguridad ciudadana de la MDP, bajo la modalidad de contrato CAS, por un periodo de 7 meses, con una remuneración de S/. 1,000.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 289-2017-AJ-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2017, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 360-2017/UG.RH.MDP, de fecha 14 de noviembre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, informa que el Sr. Horacio Ruben Gamboa Florián, ha laborado en esta entidad como guardián del terminal terrestre de la MDP, bajo la modalidad de contrato CAS, por un periodo de 7 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 282-2017-AJ-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2017, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley.

Que, con Informe No. 359-2017/UGRH.MDP, de fecha 14 de noviembre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, informa que el Sr. Giovanni Benavides Cieza, ha laborado bajo la modalidad de contrato CAS, por un periodo de 9 meses con 27 días, concluyendo su contrato como conductor de la camioneta de seguridad ciudadana, con una remuneración de S/. 1,000.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 281-2017-AJ-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2017, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe No. 112-2017/UG.RH, de fecha 10 de mayo del 2017, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, informa que el Sr. Marlon Rolmer Oribe Rodríguez, laboro bajo la modalidad de contrato CAS por un periodo de 1 año con 29 días, concluyendo su contrato como jefe de la oficina de programación e inversiones; con una remuneración de S/. 1,500.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 076-2017-AJ-MDP, de fecha 23 de mayo del

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



342



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

2017, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley:

Que, con Informe N° 090-2018/UG.RH.LMDP, de fecha 14 de marzo del 2018, expedida por el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, informa que el Sr. Julio Santiago Alvarado Vega, ha laborado en esta entidad bajo la modalidad de contrato CAS, por un periodo de 6 meses con 28 días; concluyendo su contrato como jefe de la oficina de fiscalización y control municipal, con una remuneración de S/1, 800.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 101-2018-AJ-MDP, de fecha 26 de marzo del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley:

Que, con Informe No. 006-2018/UG.RH.LMDP, de fecha 04 de enero del 2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, informa que el Sr. Pedro Segundo Flores Epifanía, ha laborado como jefe de la División de Transporte y Ordenamiento Vial, bajo la modalidad de contrato CAS, por un periodo de 1 mes con 28 días, con una remuneración de S/. 1, 500.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 065-2018-AJ-MDP, de fecha 28 de febrero del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley:

Que, con expediente de visto que contiene el informe N° 113A-2018-OIP/MDP, de fecha 04 de abril del 2018, emitido por el Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el monto de S/. 5, 472.22 soles será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR, en el Rubro 09 RDR. Clasificación 2.3.2 8.1 1, para efectos de cubrir los pagos por Vacaciones Truncas y/o Vacaciones No Gozadas respectivamente;

QUE, DEL MONTO CERTIFICADO POR LA SUMA DE S/. 5, 472.22 SOLES, SE DEBERÁ REALIZAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS POR ONP Y/O AFP, QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR, el pago por concepto de vacaciones truncas y/ o No Gozadas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	LIQUIDACION TOTAL
01	José Pedro Bardales Pairazaman	S/. 250.00
02	Frank José Uceda Llanos	S/. 415.56

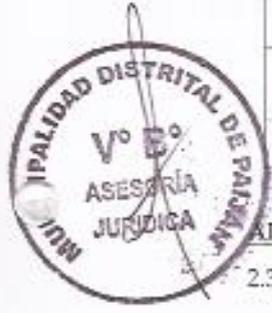




Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

03	Josué Branco Cerna Ruiz	S/. 583.33
04	Horacio Ruben Gamboa Florián	S/. 495.83
05	Giovani Benavides Cieza	S/. 825.00
06	Julio Santiago Alvarado Vega	S/. 1,040.00
07	Pedro Segundo Flores Epifania	S/. 241.67
08	Marlon Rolmer Oribe Rodriguez	S/. 1,620.83
	TOTAL	S/. 5,472.22



ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2 8.11.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados y demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Segundo H. Quiqui Castrejon
ALCALDE